



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 147.

Lunes 31 de Mayo.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 282.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion comunica á este Gobierno civil, con fecha 19 del actual, la órden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha remitido á este de la Gobernacion una copia enviada á aquel Departamento por el de Estado, de la nota que le habia pasado el representante de Italia en esta capital, comprensiva de diferentes valores públicos y otros objetos que fueron robados de la Caja del Hospital de Vercelli, provincia de Novara, con el fin de adoptar las oportunas disposiciones para impedir la venta de aquellos. En su consecuencia, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, se ha servido disponer se remita á V. S. una copia, como lo verifico, de la expresada nota, en la que se refiere á los objetos de oro y plata robados, á fin de que se sirva tomar las medidas que juzgue convenientes para su detencion, en el caso de averiguar su paradero.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1869.—Sagasta. —Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.»

En su virtud prevengo á los señores Alcaldes, Guardia civil é individuos del cuerpo de Seguridad pública, procedan á la busca de los efectos que á continuacion se expresan, y caso de encontrarse, los retengan y lo pongan en mi conocimiento inmediatamente.

Cáceres 29 de Mayo de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Efectos robados de plata y oro.

- Una chapa y un lebrillo de forma oval.
- Un copon.
- Dos platos con pies, uno mas grande que el otro.
- Una naveta.
- Un caldero con hisopo.
- Una cadena de oro, un par de pendientes y dos anillos.

De 20 á 25 medallas de plata con la efigie del Cardenal Bichieri.

Un purificador de cobre plateado.

Una caja de oro, para tabaco, que tiene dentro el retrato del Rey de Nápoles, Fernando I, y con el mote (Datum-zerba).

Diez escudos antiguos.

Varias placas de plata con las armas del hospital.

Un reloj de plata, antiguo.

Varias piezas de plata, y

Treinta y cuatro mil libras en dinero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

RECTIFICACION.

En los extractos de las sesiones de la Diputacion del 7 y 9 de Marzo último, insertas en este periódico oficial núm. 146, correspondiente al sábado último, ha dejado de incluirse por un error involuntario los nombres de los Diputados D. Francisco Flores y D. Eusebio Gandarias.

Lo que se advierte para los efectos de su razon.

Cáceres 30 de Mayo de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 11 de Marzo de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Señores Diputados concurrentes.

- D. Manuel Grande.
- D. Manuel Lorenzana.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Francisco Flores.
- D. Antonio Santibañez.
- D. Eusebio Gandarias.
- D. José Nafria.

Abierta que fué se leyó el acta de la anterior y se aprobó.

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero de Montes se suspende la subasta de los aprovechamientos de labor, roza y apostado de la dehesa boyal de Santiago de Carbajo, hasta el próximo año forestal.

Igual resolucion recayó respecto á los

del monte denominado Cuartillo de Galapero, en Alcántara, y en el de poda y limpia de la dehesa boyal de Santiago de Carbajo y en el de limpia del monte de la de Aldehuela.

Se dispuso que el aprovechamiento de labor, roza y apostado de la dehesa boyal de Herrerueta, se incluya en el plan general de que trata el art. 114 del Reglamento á cuyo fin se dió conocimiento al Ingeniero de Montes.

Se aprobó la subasta de arrendamiento de pesas y medidas de Cabezueta, desestimando la condicion 4.ª del pliego de condiciones, por el cual se prohibia á los vecinos vender á ojo sus efectos; en el caso que el rematante no acepte el contrato con esta modificacion, que se proceda á formar nuevo pliego de condiciones para anunciar de nuevo la subasta.

No habiendo tenido efecto la subasta para la enagenacion de los efectos procedentes del extinguido Colegio de Internos, se acordó autorizar al Director del Instituto para que bajo el mismo tipo de tasacion, sin subasta y sin formar lotes proceda á la venta de aquellos, anunciándolo previamente al público.

En vista de una comunicacion del Alcalde de Huélagá, pidiendo se releve al Ayuntamiento del pago de dietas al comisionado nombrado para la formacion de cuentas, se acordó manifestarle que aquella Corporacion no es la responsable al pago de dichas dietas, sino el Alcalde, Depositario y Secretario, siempre que aquella no hubiera puesto dificultades para que se llenase este servicio.

Se remitió al Alcalde de Torrecilla de los Angeles el pliego de los reparos ofrecidos en su exámen las cuentas de pósitos de 1867-68, á fin de que sea contestado por los cuentadantes.

Fueron devueltas las de los de Abertura y Aceituna al Alcalde, para que por los respectivos cuentadantes se formen y redacten de nuevo con arreglo á instruccion.

Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Majadas, que la autorizacion que solicita para cargar en el impuesto personal una tercera parte del cupo señalado, y el resto á territorial, es al Gobierno á quien compete conceder ó negar dicha autorizacion.

Se aprobó el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Millanes de la Mata de un comisionado para que recogiese del Alcalde cesante las cuentas de su administracion, pero entendiéndose que dicha comision es con las dietas de 20 reales, en vez de los 30 que se le señalaron.

Se aprobaron las subastas de los aprovechamientos y pastos de las dehesas Miramonte y Lugar Nuevo, de Peraleda de la Mata, cuya adjudicacion se hizo á D. Juan Suarez Maráz, de la primera en 1254 escudos 500 mils., y á D. Andrés Juarez Garcia, de la segunda en 1.280 escudos.

Contestando á lo consultado por el Alcalde de Piedras-Albas se le manifiesta que en el caso de resultar incontestablemente probado, que contra el cesante resulta algun débito á favor de los fondos municipales, proceda a hacerle efectivo por la via ejecutiva.

Se desestimó la solicitud del Ayuntamiento de Salorino, pidiendo se autorizase al comisionado nombrado á dicho pueblo para la formacion de cuentas, para el exámen y censura de las mismas.

Se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Herrerueta, prohibiendo la entrada de ganados en la dehesa boyal, con el fin de conservar las yerbas, cuyo aprovechamiento, á pesar de haberse anunciado por tres veces, no pudo tener efecto la subasta por falta de licitadores.

Se recordó al Alcalde de Cañamero, evacue el informe que en 22 de Febrero le fué pedido, respecto á una instancia de Alonso Mayoral.

Fueron aprobadas las cuentas del pósito de Campillo de Deleitosa, correspondientes al año de 1867-68.

Se acordó, á peticion del Alcalde de Torre de Santa María, por conducto del Sr. Gobernador, reclamar de la Contaduría una certificacion de las cantidades que por interés del 80 por 100 de sus propios le han sido satisfechas y sujetos que las percibieron.

En vista de una solicitud de la Junta repartidora del impuesto personal de Garrovillas, se acordó manifestarla, continúe en el ejercicio de sus funciones, para los fines del decreto de 12 de Octubre último, y que el Ayuntamiento es el que debe reclamar al Gobierno en la forma que determina el art. 15 del citado decreto, en el caso de demostrarse la imposibilidad de recaudar dicho impuesto.

Se manifestó al Alcalde de Castañar de Ibor, que entregue las cuentas que le han sido presentadas, correspondientes á los años 1864 en adelante, al comisionado que para la formacion de las mismas se mandó á dicho pueblo, y en caso de no haberse presentado, que las remita por persona de confianza.

Se remitió al Ayuntamiento de Trujillo una exposicion del de Santa Marta, reclamando del mayor número de vecinos que se le suponen para los reparti-

mientos de presos pobres, á fin de que el de aquella ciudad resuelva lo procedente al girar el repartimiento para el año próximo.

Fué desestimada una solicitud de don Diego Brabo, Secretario cesante del Ayuntamiento de Villa del Campo, en reclamacion de haberes que decia le era en deber el Ayuntamiento.

Se autorizó al Ayuntamiento de Trujillo para satisfacer del capítulo de imprevistos los gastos de giro y reduccion de 4.500 escudos, que por el 80 por 100 de propios recibió de la Tesorería, en calderilla.

Y por último se aprobó el presupuesto ordinario del pueblo de Eljas.

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley organica provincial vigente.

Cáceres 16 de Mayo de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 13 de Marzo de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Señores Diputados concurrentes.

D. Manuel Grande.

D. Manuel Lorenzana.

D. Julian Guillen Flores.

D. Francisco Flores.

D. Antonio Santibañez.

D. Eusebio Gandarias.

D. José Nafria.

Se abrió la sesion dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Fué alzada al Ayuntamiento de Montánchez la suspension de 34 escudos 600 milésimas, que al aprobar el presupuesto se le impuso.

Se desestimó una solicitud del Ayuntamiento de Madrigal, pidiendo autorización para arrendar ciertos artículos de consumos.

Dado cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Tejada, en solicitud de que se construya de fondos provinciales un puente sobre la garganta de Gargüera, cuya instancia viene apoyada por los Alcaldes de los pueblos de la Vera, se acordó desestimar esta peticion en los términos absolutos en que está hecha, pero que reconociendo la importancia de esta obra, se excite el celo de los municipios para que alleguen recursos para su realizacion bajo la base de que esta Diputacion subvencionará la obra con la suma que la permitan las atenciones de su presupuesto.

Se aprobaron las cuentas de los pósitos de Valdeobispo y Valdefuentes correspondientes á 1864-65 y 1866-67, y se devolvieron las de 1866-67 al Alcalde de este último pueblo á fin de que las reforme.

Bajo las bases establecidas y á condicion de que el Ayuntamiento de Arroyo del Puerco, con la concurrencia de la mayoría de los dueños de ganado, justifiquen queda á cubierto las necesidades del destinado á labor, se le autoriza para roturar la mitad de la dehesa boyal de dicho pueblo.

Para resolver lo que proceda á la queja presentada por el Secretario cesante de la Oliva D. José Cayetano Macías contra el Alcalde de este pueblo por las vejaciones que dice se le están haciendo con motivo de la dacion de cuentas, se acordó citar ante esta Corporacion al referido D. José Macías, al Alcalde y Secretario actuales y al comisionado que para la formacion de cuentas municipales se halla en dicho pueblo.

Se alzaron las comisiones que habia expedidas para la formacion de cuentas á los pueblos de Madrigalejo y Toril.

Fueron concedidas lactancias para sus

respectivos hijos á Juan Lázaro, Eugenio Pulido y Lucas Bueno, vecinos de Montánchez y Plasencia.

Fué desestimada la instancia de Angel Timoní, pidiendo lactancia para su hijo Basilio.

Se concedió ingreso en el Hospicio al expósito Ambrosio de la Montaña, prohibido por Basilia Mojena, de esta capital.

Se concedió por cuenta del Hospital el uso de la leche de burra por nueve dias á José Fernandez, de esta capital.

En vista de los documentos presentados y explicaciones dadas por el comisionado de Granadilla, llamado ante esta corporacion para dar cuenta del estado de la administracion municipal de dicho pueblo, se acordó vuelva á continuar en el mismo su cometido hasta que sean rendidas las cuentas de 1867-68; que se diga al Depositario D. Simon Garzon que está obligado á firmar las cuentas de 1866-67, á lo cual se opone, fundándose en que no han ingresado fondos en su poder; y por último, que se manifieste al Alcalde que para el pago de dietas al comisionado proceda contra los cuentadantes por la via ejecutiva para hacerlas efectivas.

Y se publica en este periódico oficial, en virtud de lo prevenido en el art. 32 de la ley organica provincial vigente.

Cáceres 16 de Mayo de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JARANDILLA.

Quien quisiere hacer postura á los bienes de la propiedad de Antonio Sanchez Lucas, vecino de Tornavacas, en esta demarcacion judicial, apreciados en 1.500 escudos que á continuacion se expresan, y son:

Tres cuartas partes de casa en la calle Real de Arriba, señalada con el número 103, linde con la cuarta parte restante de su hermano Ramon, y toda ella por la derecha entrando, casa de Juan Lucas, y por la izquierda, otra de Josefa Armella.

Una casa en la misma calle, con salida, núm. 98, linde derecha calleja de la fuente de la Umbria, izquierda Santos Hernandez.

Un cercado al sitio de la Barrera de los Estanques, su cabida cuatro fanegas, linde Saliente Juan Nuñez, Mediodia Dehesa boyal, Poniente herederos de don Manuel Navarro y Norte camino con inclusion del sembrado.

Una viña al sitio de la Solana, su cabida un celemin, linde Saliente Lucas Sevilla, Mediodia Juan Lucas Cruz, Poniente José Gonzalez y Norte Antonio de la Fuente.

Y un prado al sitio del Llano de la Fuente, su cabida dos celemines, linde Saliente calleja, Mediodia Tomás Canó, Poniente y Norte Antonio Buenadicha, todas en término jurisdiccional de expresado pueblo de Tornavacas, y han sido tasadas por peritos en 600, 500, 320, 30 y 50 escudos respectivamente; que de órden del Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Bernardo Cónsul y Escudero, se sacan á pública subasta por término de 20 dias, para con su valor hacer pago á D. Andrés Garcia, vecino de las Casas del Puerto, de 229 escudos 400 milésimas que le resulta ser en deber, costas causadas y que se causen, acuda á los estrados de este Juzgado el dia 16 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, señalada para su remate, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho.

Jarandilla y Mayo 22 de 1869.—Los actuarios, Manuel Martinez — Alvaro Serrano.—V. B., Bernardo Cónsul.

Vicente Corona y Gomez, Escribano del Juzgado de Plasencia.

Doy fé y testimonio: Que por el Procurador D. Eusebio Tomás Garcia, con poder de D.ª Juana Sanchez Bueno, vecina de esta ciudad, se ha presentado demanda para justificar su pobreza para litigar con Florentino Nuñez, vecino del Barrado, en el que se ha dado la sentencia, cuyo tenor literal es cómo sigue:

Sentencia.

En la ciudad de Plasencia, á 21 de Mayo de 1869, el Licenciado D. Siro Garrido y Sabugo, Suplente de Juez de paz y accidental de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este expediente promovido por el Procurador D. Eusebio Tomás Garcia, en nombre de D.ª Juana Sanchez Bueno, de esta vecindad, en la demanda ejecutiva contra Florentino Nuñez, vecino del Barrado, solicitando justificar su pobreza para continuar dicha demanda; y

Resultando probado que la D.ª Juana Sanchez Bueno no posee mas bienes ni rentas que las que le producen dos casas, ascendiendo á 41 escudos, ó sean 410 reales, cantidad inferior al jornal de dos braceros; y

Considerando que citados bienes y productos no son bastantes para considerarla escluida del beneficio que la ley dispensa á los pobres para litigar, y que el demandado Florentino Nuñez no se ha presentado en el juicio, ni hecho oposicion alguna, habiéndosele declarado rebelde, sustanciándose con los estrados del Juzgado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro á D.ª Juana Sanchez Bueno pobre para litigar por ahora, y sin perjuicio, facilitándola, así como tambien á la parte del Ministerio fiscal, con cuya audiencia se ha sustanciado el juicio, el testimonio que les convenga y publicándose esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia como está mandado.

Así por la presente lo proveo, mando y firmo.—Siro Garrido Sabugo.

Publicacion.

Dada y leída fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma en su audiencia de este dia, de que yo el Escribano doy fé.

Plasencia y Mayo 21 de 1869.—Vicente Corona y Gomez.
Concuerda lo inserto con su original que he tenido á la vista á que me refiero. Y para que conste y obre los efectos que haya lugar, signo y firmo el presente cumpliendo con lo mandado en Plasencia y Mayo 24 de 1869.—Vicente Corona y Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE CARVAJO.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia espontánea de la persona que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, satisfechos por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha Secretaria presentarán sus solicitudes con los documentos que exige la vigente ley municipal al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Santiago de Carvajo 18 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Enrique Cantero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIBAÑEZ EL BAJO.

LISTA nominal de los vecinos contribuyentes del mismo á quienes por virtud del sorteo celebrado con arreglo al

art. 126 y siguientes de la ley municipal vigente, ha correspondido el cargo de

Asociados al Ayuntamiento.

D. Faustino Jimenez.—D. Julian Gutierrez.—D. Félix Montero.—D. José Corrales.—D. Francisco Blasco.—Don Blas Cordero.—D. Vicente Montero Hernandez.—D. Miguel Sanchez Garcia.—D. Antonio Montero y Montero.—D. José Miguel.—D. Francisco Jimenez Sanchez.—D. Manuel Callo.—D. Francisco Cabezali.

Santibañez el Bajo 3 de Mayo de 1869.—El Alcalde, José Montero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.

Hallándose concluido el apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible que ha de servir de base á la formacion del repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1869 á 1870, se expone al público para oír de agravios en la Secretaria de este Municipio por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Trujillo 28 de Mayo de 1869.—Félix Vargas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS DE DON GOMEZ.

Extracto que forma el Secretario del Ayuntamiento de este pueblo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 70 de la ley municipal, de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Sesion del dia 3 de Enero.

Acuerdo celebrado señalando para celebrar las sesiones ordinarias los Jueves de cada semana. Nombramiento del Procurador Sindico en Eugenio Gomez, Regidor 5.º Así mismo se acordó el nombramiento de Facultativo titular, hasta la provision de la vacante, recayendo el nombramiento en D. José Tellez de la clase de Cirujanos, el que venia desempeñando dicho cargo, y con el sueldo de 200 escudos anuales, visitando 16 familias pobres, y desempeñando los demas servicios que afecten á la Municipalidad, en los casos que puedan ocurrir.

Sesion del dia 7.

Acuerdo designando los vecinos pobres á quienes el Facultativo ha de prestar la asistencia gratis. Tambien procedió al nombramiento de Guarda celador de los montes de la dehesa boyal, recayendo la eleccion en el sujeto Casto Clemente, que venia desempeñando dicho destino, y con el honorario de 2 reales diarios. Se acordó prevenir á los vecinos contribuyentes por los medios de costumbre, dieran declaraciones de los objetos sujetos á la contribucion de inmuebles para la derrama del año venidero.

Sesion del dia 14.

Se acordó nombrar á D. Antonio Merino, vecino de Cáceres, apoderado de este Ayuntamiento para el cobro de la renta de bienes vendidos y á quien anteriormente tenia apoderado para dicho objeto.

Sesion del dia 28.

Se verificó la eleccion de peritos repartidores de la contribucion personal, y para la de territorial.

Sesion del dia 18 de Febrero.

Acuerdo dando disposiciones para que no se consintiese pastar en la dehesa boyal otra clase de ganado que el desti-

hado á la labor, segun la circular número 259, inserta en el Boletín oficial de 8 de Noviembre de 1862.

Sesion del dia 1.º de Marzo.

Acuerdo concediendo á los labradores el pastaje de una escusa ó rebezo por cada yunta de labor en la dehesa boyal, segun orden del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 27 de Febrero último.

Sesion del dia 5.

Acuerdo nombrando la comision del Ayuntamiento para la formacion del presupuesto municipal para el año venidero de 1869 á 70.

Sesion del dia 18.

Acuerdo aprobando el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el año de 1869 á 1870, y su remesa á la Superioridad despues de discutido y aprobado por la Junta de asociados que se nombró al efecto.

Sesion del dia 23.

Acordó verificar el sorteo de contribuyentes asociados para la revision y aprobacion del presupuesto ordinario para el año venidero.

Sesion del dia 24.

Acuerdo del Ayuntamiento y doble número de contribuyentes elegidos por la suerte aprobando el presupuesto municipal ordinario para el año próximo venidero.

Casas de D. Gomez 8 de Abril de 1869.—Ramon Clemente.

Visto y aprobado por el Ayuntamiento.—Eugenio Clemente.—Diego Perez.—Silvestre Matéos.—Juan Moreno.—Jacinto Gomez.—Ramon Clemente, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GALISTEO.

EXTRACTO de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este distrito, en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1869, formado para su publicacion en el Boletín oficial, conforme á lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Comprende la toma de posesion y juramento de los Concejales con el sorteo verificado á cada uno para sus cargos.

Sesion del dia 6.

Se acordó el nombramiento de una comision de doble número de mayores contribuyentes al de individuos de Ayuntamiento, estos siete, cumpliendo la circular número 122 del Boletín oficial, del Martes 1.º de Diciembre último para disponer acerca de la deuda que resulta á esta villa del 80 por 100 de los bienes de propios y comunes vendidos á la misma, con destino á lo que faculta dicha circular.

Sesion del dia 10.

Continuó la misma discusion del dia 6, referente á poder hacer uso de las inscripciones intrasferibles para atender á obras públicas, creacion de pósitos y préstamos á los labradores tan luego como la Contaduría de provincia remitiera nota de lo que á esta villa se le adeuda por tal concepto.

Sesion del dia 17.

Se acordaron los nombramientos de los dependientes de esta Municipalidad, quedando elegidos los sugetos mas aptos y capaces que juzgó la Corporacion, atendidos sus méritos y demas circunstancias y cualidades.

Sesion del dia 24.

Se acordó la eleccion de la Junta local

de primera ensenanza, remitiendo nota del personal al Presidente de la provincial.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Versó para dar conocimiento á la Autoridad, por orden del Sr. Gobernador en la que se aprueba la cantidad de 8000 reales con destino á obras públicas; sin perjuicio de aprobar tambien los otros 8000 restantes, siempre que se manifieste de dónde han de proceder y en qué han de invertirse; se remitió á la Diputacion.

Sesion extraordinaria del dia 27.

Que dice relacion al presupuesto adicional, remitiéndole para su aprobacion á la Excm. Diputacion provincial.

Sesion extraordinaria del dia 28.

Comprensiva á la 3.ª parte del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos á esta villa y que en metálico tiene la Caja de Depósitos, cuyo importe se la canjeen en bonos del Tesoro del empréstito nacional de dos mil millones de reales, nombrándose al efecto para entenderse con las oficinas de provincia á D. Antonio Solís, Secretario de Ayuntamiento.

Sesion extraordinaria del dia 29.

Que hace referencia al nombramiento de la junta para el reparto personal.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Relativa á la formacion del alistamiento general de los mozos para el reemplazo del ejército activo.

Sesion del dia 14.

Referente á que se nombrara la junta repartidora del impuesto personal.

Sesion extraordinaria del dia 16.

Se acordó nombrar á D. Antonio Berra para recoger las láminas intransferibles de la Tesorería de la provincia, correspondientes á esta villa.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Versa sobre la rectificacion del alistamiento de los mozos.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Comprensiva al sorteo de los mayores contribuyentes para la formacion de los presupuestos municipales, participándose con fecha 28 no poder efectuar este servicio hasta tanto que la Tesorería de Hacienda pública no liquide á esta villa lo que se le adeuda del 80 por 100.

Sesion del dia 28.

Alusiva al nombramiento de la Junta que ha de formalizar los presupuestos, conforme á los artículos desde el 124 al 134 de la ley municipal vigente.

Y en cumplimiento de la circular del Sr. Gobernador, número 219, inserta en el Boletín oficial de la provincia, del Martes 6 de los corrientes, extendiendo el presente extracto, sacado del libro de actas del presente año que lleva el Ayuntamiento, á que me remito; y en fé de lo cual lo firmo en Galisteo á 8 de Abril de 1869.—El Alcalde popular, Santiago Bueno.—El Secretario, Antonio Solís.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERGUIJUELA.

EXTRACTO de los acuerdos mas importantes tomados por la corporacion de esta villa de Herguijuela en el último mes de Marzo.

En la villa de Herguijuela á 13 de Marzo de 1869, reunidos los señores de la corporacion municipal en sesion ordinaria, por el Sr. Presidente se manifestó una orden de la Excm. Diputacion provincial por la cual esta Corporacion con sede autorizacion competente al Ayun-

tamiento para roturar una parte de la dehesa boyal, infestada de langosta y oruga. En su vista sus Alcaldes acordaron proceder á su division bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que la roturacion que se autoriza ha de ser por una sola vez.

2.ª Que por la variacion que se hace en el aprovechamiento de dicha parte de dehesa, no se introducirá novedad alguna en las cargas que sobre si tenga.

3.ª Que el terreno que se dé á labor, ha de distribuirse entre los vecinos que lo soliciten por partes iguales.

4.ª Que dichos vecinos solo podrán sembrar en la sementera próxima y no antes dichas partes.

5.ª No tendrán derecho á disponer ni disfrutar los desperdicios de las mieses una vez levantadas estas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de disponer á este fin lo mas conveniente.

En tal estado se dió por terminado el acto que firma de sus Alcaldes el que sabe, certifico.—José Pascual.—Antonio Solís.—Silvestre Diaz.—José Salor.—Miguel Campo.—Lesmes Barquilla.—Leonardo Campo, Secretario.

En dicha villa á 23 de Marzo de 1869, reunidos los señores de la corporacion en sesion extraordinaria, por el Sr. Presidente se manifestó la urgencia de dar cumplimiento á lo prevenido en la circular núm. 207, inserta en el Boletín de la provincia del 20 del actual sobre la formacion de presupuestos municipales.

Enterados sus Alcaldes acordaron proceder al sorteo de vecinos contribuyentes asociados, que segun el art. 126 de la ley orgánica municipal se debia verificar el primero de Abril.

En su virtud se procedió á dicho sorteo con las formalidades que previenen los artículos 127 al 134 ambos inclusivos, dando el resultado siguiente.—Diego Truz y Truz.—Diego Losa.—Francisco Campo.—Antonio Losa.—Alonso Casillas.—Diego Muñoz.—José Rol.—Domingo Lopez.—Gregorio Chico.—Ignacio Calderon.—Juan Lorenzo.—Antonio Carmona Pardo.—Juan Muñoz y Santiago Garcia. Así concluyó este acto que firma de sus Alcaldes el que sabe, certifico.—José Pascual.—Silvestre Diaz.—José Salor.—Lesmes Barquilla.—Miguel Campo.—Antonio Solís.—Leonardo Campo, Secretario.

En la misma villa á 26 de Marzo de 1869, reunidos los señores de la corporacion y asociados en número doble de individuos vecinos contribuyentes elegidos segun previene la ley, abierta la sesion extraordinaria despues de leída y aprobada el acta del anterior, por el Sr. Secretario se dió lectura del proyecto del presupuesto ordinario municipal que ha de regir para el año económico de 1869 á 1870 preparado por el Ayuntamiento.

Enterados los señores de la junta despues de ser leído capítulo por capítulo fué aprobado en su totalidad apenas sin discusion.

En tal estado se dió por terminado el acto en vista del común acuerdo, que firma de los concurrentes el que sabe, certifico.—José Pascual.—Antonio Solís.—Lesmes Barquilla.—Silvestre Diaz.—José Salor.—Miguel Campo.—Diego Truz.—José Rol.—Antonio Carmona.—Francisco Campo.—Alonso Casillas.—Miguel Salor.—Diego Muñoz.—Antonio Bravo.—Antonio Losa.—Domingo Lopez.—Leonardo Campo, Secretario.

Así resulta del libro de actas que lleva la corporacion de esta villa de Herguijuela y Abril 6 de 1869.—Leonardo Campo, Secretario.—V.º B.º, José Pascual.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENZUELA.

Extracto de los acuerdos mas importantes

tes, tomados por el Ayuntamiento de este distrito en todo el mes de Enero de 1869, formado para su publicacion en el Boletín oficial, conforme á lo dispuesto por el art. 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Sesion del dia 1.º

Instalacion del nuevo Municipio, nombramiento de Alcalde Presidente en don Benito Gil Perez, de regidor primero, en D. Santiago Garcia, de concejal sindico, en el regidor, á quien en el sorteo de regidores celebrado tambien en este dia, correspondió el número sexto, quedando convocados para el dia 3, dia festivo.

Sesion del dia 3.

Aprobada y firmada el acta anterior. Señalamiento de los Domingos para sesion ordinaria semanal.

Quedó nombrado regidor interventor de fondos municipales, D. Domingo Lubian, al tenor de lo prevenido en el artículo 148 de la ley, y enterado de los deberes que le impone la ley.

Quedaron nombrados depositario de propios, D. Angel Guillen, y cobrador de contribuciones, el regidor D. Domingo Lopez, por no seguir los que ocupaban estos destinos.

Sesion del dia 10.

Aprobada y firmada el acta anterior. Dada cuenta de las comunicaciones oficiales.

Se acordó solicitar de la Excm. Diputacion la continuacion de la limpia y guia de la parte de arbolado que se concedió el año anterior y no se pudo continuar por la escasez de recursos por causa del desgraciado del año.

Sesion del dia 17.

Aprobada y firmada la de la sesion anterior. Dada lectura de las comunicaciones oficiales.

Se acordó la formacion del padron vecindario, para la quinta del presente año y demás usos que convenga hacer del mismo.

Sesion del dia 24.

Se aprobó y firmó la del anterior, y se dió lectura de las comunicaciones oficiales.

Se nombró para la Junta local de Instruccion primaria á los regidores D. Andrés Garcia y D. Domingo Lopez, á don Juan Anselmo Rabanal, cura ecónomo y á D. Juan Antonio Garcia y D. Pedro Lubian, que se les haga saber y nombren á la mayor brevedad su Presidente y Secretario, poniéndolo en noticia del Ayuntamiento para hacerlo á la superioridad.

Sesion del dia 31.

Se aprobó y firmó la de la sesion anterior. Se dió lectura de las comunicaciones oficiales.

Se nombró los individuos de la Junta pericial para el repartimiento de la contribucion territorial, y se formaron las ternas para los que corresponde á la Administracion.

Y cumpliendo lo que se ordena por el art. 70 de la ley Municipal, firmó el presente que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento.

Plasenzuela 1.º de Abril de 1869.—Pedro Lubian, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes, tomados por el Ayuntamiento de este distrito municipal en todo el mes de Febrero de 1869, formado para su publicacion en el Boletín oficial, conforme á lo dispuesto por el art. 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Sesion del dia 7.

Se aprobó y firmó la de la sesion anterior. Se dió lectura de las comunicaciones oficiales.

Se acordó nombrar la comisión de presupuestos, quedando elegidos el señor Presidente, el regidor interventor y Secretario de Ayuntamiento, según lo prevenido en el art. 124 de la ley Municipal.

Igualmente se acordó publicar por edictos el nombramiento de peritos y suplentes para la contribución territorial, tanto de nombramiento de la corporación, como de la Administración, y que se oficie á los hacendados forasteros nombrados, por conducto de los Alcaldes.

Se formó el alistamiento de mozos para la quinta.

Sesion del dia 14.

Se aprobó y firmó la de la sesión anterior, se dió lectura de las comunicaciones oficiales.

Se acordó la publicación del alistamiento de mozos, y que se hagan las citaciones personales y demás, á fin de que concurran á la rectificación del alistamiento el día siete del próximo Marzo.

Sesion del dia 21.

Se aprobó y firmó la de la sesión anterior, se leyeron las comunicaciones oficiales.

No hubo ningun acuerdo importante.

Sesion del dia 28.

Aprobada y firmada la de la sesión anterior, y se dió lectura de las comunicaciones oficiales.

Se presentaron por la Comisión de presupuestos el formado por la misma, con las relaciones de gastos é ingresos ordinarios y eventuales ó extraordinarios suficientes á cubrir los mas indispensables de los primeros, acordándose por la corporación se proceda con él, su copia y el de los recargos eventuales en la forma que previene el art. 125 y siguientes de la ley.

Y en cumplimiento de lo que ordena el art. 70 de la ley Municipal, firmo el presente que someto al examen y aprobación del Ayuntamiento.

Plasenzuela 1.º de Abril de 1869.— Pedro Lubian, Secretario.

Estracto de los acuerdos mas importantes, tomados por el Ayuntamiento de este distrito municipal, en todo el mes de Marzo de 1869, formado para su publicación en el Boletín oficial, conforme á lo dispuesto por el art. 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Sesion del dia 7.

Se aprobó y firmó la de la sesión anterior, y dió cuenta de las comunicaciones oficiales.

Se acordó suspender la limpia por este año del resto del monte de la tercera parte de la dehesa boyal, por hallarse brotado el monte hasta el año venidero, si la Excm. Diputación lo estima conveniente, para lo cual se pondrá en su conocimiento.

Sesion del dia 14.

Se leyó, aprobó y firmó la de la sesión anterior, se dió cuenta de las comunicaciones oficiales.

Se acordó proceder á la formación de las listas de contribuyentes que previene el art. 26 de la ley Municipal, de mayor á menor, para su publicación y reclamación antes del 1.º de Abril en que se ha de verificar el sorteo, según y en la forma que previene dicha ley, resultaron 126, y por consiguiente 42 á cada tercio.

Sesion del dia 21.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior, se dió cuenta de las comunicaciones oficiales.

Se acordó la publicación por un mes de las cuentas Municipales presentadas, correspondientes al año de 1867 á 1868, y que vuelvan al Ayuntamiento con las reclamaciones ó certificación negativa,

transcurrido para los efectos oportunos.

Igualmente se acordó según el Boletín oficial del 20, recibido á última hora, que el sorteo de los asociados se celebre el 23 de este mes, y seguidamente se proceda á la aprobación del presupuesto y propuesta de arbitrios para cubrir su déficit, citándose á los interesados al efecto.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Se leyó, aprobó y firmó la de la sesión anterior, se leyeron las órdenes referentes al sorteo de asociados, y declarada abierta la sesión, se leyeron las dos listas de contribuyentes, y no habiendo reclamación, se dividió una en tres partes, verificándose los tres sorteos, y el cuarto para eliminar uno de los quince sacados, por no tener que ser mas que catorce los referidos asociados, igualmente se acordó publicar sus nombres, y reunirse previa citación el 28 y siguientes que fueren necesarios para el examen, discusión y aprobación del presupuesto y recargos para cubrir el déficit.

Sesion del dia 28.

Leída, firmada y aprobada la de la sesión anterior, se leyeron las comunicaciones oficiales.

Se examinó, discutió y aprobó el presupuesto ordinario de 1869 á 1870.

Igualmente se propusieron para cubrir su déficit, el 50 por 100 en la contribución de capitación y el 40 en la territorial y de subsidio, mandando se remitan á la Excm. Diputación Provincial, en la forma prevenida por la ley Municipal.

Y en cumplimiento de lo que se ordena por el art. 70 de la ley Municipal, firmo el presente que someto al examen y aprobación del Ayuntamiento.

Plasenzuela 1.º de Abril de 1869.— Pedro Lubian, Secretario.

Vistos y examinados por este Ayuntamiento los extractos de sesiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos en la ordinaria de este día, hallándolos conformes, han sido aprobados, acordando su remesa al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, si lo considera conveniente. Plasenzuela á 4 de Abril de 1869.—El Alcalde, Benito Gil.—Pedro Lubian, Secretario.

D. Francisco Lozano Izquierdo, Secretario del Ayuntamiento popular de Torre de Santa María.

Certifico: Que en el libro de actas que obra en la Secretaría de mi cargo, al folio sexto vuelto, hay una que dice así: Se dió cuenta de un decreto sobre la guardería y defensa de los montes públicos, inserto en el Boletín núm. 107. También se dió cuenta del decreto del 20 de Febrero último, sobre la redención y enganches, en el Boletín núm. 108. Asimismo se dió cuenta de estar formado el presupuesto que ha de regir en el año de 1869 á 1870. Acordando la corporación que se dé cumplimiento á los dos decretos, y cuanto al presupuesto, que se ponga de manifiesto en la Secretaría por el término que queda del mes.

Otra del día 23 que se encuentra una orden del Ministerio de Fomento, fecha 20 del actual, inserta en el Boletín número 117, por la que se ordena el pago de los maestros y maestras de instrucción primaria. Esta corporación acordó hacérselo saber á los Alcaldes que fueron en 1864 hasta el de 1868, para su cumplimiento en lo que les correspondía.

Y para que conste, ponga este á la aprobación de este Municipio según lo dispone el art. 70 de la ley de Ayuntamientos vigente. Torre de Santa María 9 de Abril de 1869.—Francisco Lozano Izquierdo, Secretario.—V.º B.º, Francisco Tesoro García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS HOYOS.

ESTRACTO de los acuerdos mas importantes, tomados por dicho Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, formado para su publicación en el Boletín oficial, conforme á lo dispuesto por el artículo 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalación del Ayuntamiento. Elección de Alcalde. Exclusion del Ayuntamiento de un Concejal por haber optado por el cargo de Juez de paz. Y cuenta á la Excm. Diputación provincial.

Sesion del dia 2.

Designación de días de sesión. Delegación de varios servicios á los señores Concejales.

Sesion del dia 4.

Confirmación del nombramiento hecho de empleados para el municipio por el Ayuntamiento anterior. Nombramiento de Síndico. Del Regidor interventor de los fondos municipales. Y cuenta al señor Gobernador de la provincia.

Sesion del dia 5.

Designación del local para el sorteo de los cuatro electores que asociados al Alcalde y el Concejal que este nombre han de entregar á domicilio las cédulas talonarias para la elección de Diputados á Cortes á los electores.

Sesion del dia 6.

Elección de un Concejal y cuatro electores para la distribución de las cédulas indicadas, que han de acompañar al Alcalde.

Sesion del dia 9.

Eliminación de varios electores por incapacitación y otros motivos señalados en el artículo 2.º del decreto sobre elecciones de Diputados á Cortes.

Sesion del dia 11.

Fijación á la puerta del colegio electoral de una de las listas de los electores para Diputados á Cortes ó en su elección, certificada para conocimiento de los mismos.

Sesion del dia 18.

Que D. Emilio Botejara, Médico Cirujano titular interino de este pueblo continúe desempeñando dicha plaza del mismo modo, recibiendo siete décimas partes de la cantidad consignada para este objeto en el presupuesto municipal, y las tres restantes el Cirujano de tercera clase D. José Magdaleno, hasta esta fecha en que se manda cese por el Ayuntamiento; recibiendo en lo sucesivo el total íntegro el citado Médico ó sea hasta tanto se provean en propiedad dichas plazas, para lo cual se publicarán sus vacantes en el Boletín oficial.

Sesion del dia 25.

Bando de buen gobierno, y copia duplicada al Sr. Gobernador para su censura y aprobación si la mereciere.

Sesion del dia 31.

Se acordó que la Junta repartidora del impuesto personal ó de capitación se reúna, se le haga saber el cupo que se manda repartir, y que proceda sin levantar mano á la formación del reparto. Nombramiento y propuesta para la Junta pericial.

Sesion del dia 1.º de Febrero.

Consulta al Sr. Administrador de Hacienda sobre la clasificación de categorías en el reparto del impuesto. Y remisión de estados de nacidos, casados y de defunción al Sr. Gobernador, correspondientes al último año de 1868.

Sesion del dia 10.

Fijación del número de categorías para la derrama del impuesto.

Sesion del dia 15.

Recomposición de la máquina del reloj; y que se proceda á la formación del alistamiento de los mozos que deban ser comprendidos para el reemplazo del corriente año y los demás actos subsiguientes.

Sesion del dia 22.

Despachen los dos Farmacéuticos de este pueblo, alternando por meses, las fórmulas que les sean presentadas para los enfermos pobres de solemnidad.

Sesion del dia 1.º de Marzo.

Se pague por mensualidades á los Profesores de las Escuelas públicas de niños y niñas de este pueblo todos sus haberes, atendidas sus pocas facultades. Y no ha lugar á lo solicitado por el Farmacéutico de este pueblo D. Francisco Santibañez, para despachar solo las recetas ó fórmulas para los enfermos pobres de solemnidad, y si lo haga cuando le corresponda el turno.

Sesion del dia 5.

Se nombró apoderado en Cáceres para la recaudación y demás del 80 por 100 de los bienes enagenados á este pueblo.

Sesion del dia 8.

Presentación al Ayuntamiento por el Sr. Alcalde y comisión de presupuestos, el proyecto del ordinario para el año económico del 69 al 70, que aprobó el mismo Ayuntamiento.

Sesion del dia 12.

Se hizo saber sus cargos á los peritos y suplentes repartidores nombrados.

Sesion del dia 15.

Pedido de relaciones y cuenta al señor Gobernador para su inserción del anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sesion del dia 22.

Oficio á los peritos y suplentes repartidores así vecinos como forasteros convocándoles á reunión el día 24 del actual.

Sesion del dia 23.

Sorteo de vecinos contribuyentes para sacar la Junta de asociados con el Ayuntamiento según el art. 126 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 24.

Instalación de la Junta pericial y cuenta al Sr. Administrador de Hacienda.

Sesion del dia 28.

Aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1869 á 70 por la Junta de asociados y Ayuntamiento. Reunión de estas corporaciones para acordar las propuestas de recargos ordinarios y extraordinarios sobre las contribuciones para cubrir el déficit el día 4 de Abril.

Sesion del dia 29.

Cumpliendo á la comunicación del señor Gobernador de 22 del actual sobre pago de maravedises por su haber como Cirujano titular á D. José Magdaleno de esta vecindad quien los ha reclamado á dicha autoridad superior á fin de que este Ayuntamiento se los abone, pero se suspende dicho pago hasta tanto lo determine y mande definitivamente dicho señor Gobernador.

Y cumpliendo con lo que se halla prevenido autorizo el presente en los Hoyos á 9 de Abril de 1869.—Lino Perales, Secretario.—V.º B.º—A. D. Sr. Alcalde, El Regidor primero, Juan Perales.

Cáceres: 1869. Imp. de N. M. Jimenez.